Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1572 /13

VISTO: El Memorándum DOC N° 205/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 26 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Recarga y Compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción - PAC 256.226/13", solicitado por la Dirección de Servicios Generales, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Oxipar S.A., Fire Master S.R.L., Nilce del Carmen Barra Rodríguez (Monte Horeb), Regimiento 8 S.A. y Extintores Asunción S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 17 de junio del 2013, hasta las 11:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Premier Plus, Regimiento 8 S.A., Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra y Oxipar S.A. respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 044 - Obj. del Gasto 351 Compuestos Químicos y JFM 011 – Obj. del Gasto 538 Herramientas, Aparatos e Instrumentos. En general, de fecha 2 de mayo de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL conforme lo establece el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ser formalizado mediante contrato cerrado.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) **PREMIER PLUS:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 7.070.000 (Guaraníes Siete Millones Setenta Mil) IVA Incluido.*

*b) **REGIMIENTO 8 S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 4.215.900 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Novecientos) IVA Incluido.*

*c) **MATA FUEGOS MONTE HOREB de Nilce C. Barra Rodríguez:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 4.702.000 (Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Dos Mil) IVA Incluido.*

*d) **OXIPAR S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 4.903.400 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el Art. 61º- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Premier Plus, Regimiento 8 S.A., Matafuegos Monte Horeb de Nilce C. Barra R. y Oxipar S.A. y cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 191/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales, a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JNº 080/13, de fecha 18 de junio de 2013, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Premier Plus	Cumple	Cumple	Cumple
2. Regimiento 8 S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

3. Mata Fuegos Monte Horeb de Nilce C. Barra Rodríguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. Oxipar S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

1. Premier Plus	*Gs. 7.070.000.-*
2. Regimiento 8 S.A.	*Gs. 4.215.900.-*
3. Mata Fuegos Monte Horeb de Nilce C. Barra Rodríguez	*Gs. 4.702.000.-*
4. Oxipar S.A.	*Gs. 4.903.400.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63° Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **REGIMIENTO 8 S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 4.215.900 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Novecientos) IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas en el PAC Nº 256.226/13, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 212/2013 (24/06/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 256.226/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 106/2013 (25/06/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Recarga y Compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción - PAC 256.226/13", a la Empresa Regimiento 8 S.A., por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Novecientos (Gs. 4.215.900) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1572/13

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC 256.226/13", a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Novecientos (Gs. 4.215.900) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 351 "Compuesto Químico" y 538 "Herramientas, aparatos e instr. en general" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nos. 011 y 044, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 08 días del mes de JUNIO del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed-la

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente